

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA</b> .....	<b>5</b>
3.1 Fuentes para la definición de los objetivos del plan territorial especial de ordenación del paisaje .....	7
3.2 Objetivos generales.....	9
3.3 Objetivos particulares .....	11
a. Para el sistema de espacios libres.....	12
b. Para el sistema de asentamientos .....	14
c. Para el sistema de infraestructuras .....	15
<b>4. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN</b> .....	<b>21</b>
4.1 Aspectos preliminares .....	21
a. ¿Qué consideración tiene el paisaje en la legislación canaria vigente? .....	21
b. Análisis de alternativas .....	23
c. Medidas y propuestas de actuación del PTEOPT .....	24
4.2 Disposiciones de carácter normativo .....	31
a. Criterios y medidas para la conservación y mejora del paisaje según las clases y categorías de suelo.....	32
b. Criterios y medidas para la integración paisajística de determinadas intervenciones con incidencia territorial .....	35
4.3 Programa de Actuación del PTEOPT .....	43



a. El Estudio Económico y Financiero.....	44
4.4 Propuesta de programas integrados.....	45
a. En relación al sistema de espacios abiertos .....	45
b. En relación al sistema de asentamientos.....	65
c. En relación al sistema de infraestructuras.....	72
d. Medidas transversales .....	77
4.5 Adecuación del PTEOPT a las Directrices de Ordenación General y al PIOT ...	97
a. Delimitar áreas de protección paisajística.....	98
b. Reducción del impacto paisajístico de las grandes infraestructuras.....	99
c. Tratamiento paisajístico de las periferias urbanas.....	101
d. Tratamiento paisajístico de los bordes urbanos. ....	101
<b>5. ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>103</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>111</b>
<b>Glosario de los términos utilizados.....</b>	<b>113</b>
<b>Índice de planos del documento Estudios Previos.....</b>	<b>117</b>

## TERCERA FASE

Identificación y caracterización del paisaje

Evaluación del paisaje

### **Definición de objetivos de calidad paisajística**

Establecimiento de medidas y propuestas de actuación

Establecimiento de indicadores de seguimiento

## **INTRODUCCIÓN**

Este capítulo, y los que siguen, constituyen la parte justificativa de la Memoria, y se complementan con los documentos de normativa, programa de actuaciones y cartografía de ordenación como fundamento de la propuesta contenida en el PTEOPT.

### **Conveniencia y oportunidad del PTEOPT**

Este PTEOPT se redacta en desarrollo de las determinaciones establecidas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT) y en el marco de las Directrices de ordenación territorial vigentes. Su conveniencia y oportunidad nace del objetivo básico que le confía el PIOT, la protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención. Tanto las Directrices de Ordenación General como el PIOT ponen de relieve la importancia del paisaje como recurso natural, indispensable para la calidad de vida de la población y el mantenimiento y mejora de la “industria turística”, principal actividad económica de la Isla y de todo el archipiélago.

Pero además este PTEOPT debe asumir los objetivos establecidos para las Directrices de Ordenación del Paisaje (DOP) en el Decreto 27/2004 de 23 de marzo, y especialmente aquéllos, cuyo desarrollo detallado corresponde a su nivel en la jerarquía de planeamiento, entre ellos:

- Desarrollar la ordenación paisajística de las áreas consideradas prioritarias en aplicación de las determinaciones de las DOP.
- Conseguir la inclusión de la protección del paisaje como objetivo básico de todo instrumento de ordenación territorial o urbanística.

- Conservar la calidad y diversidad del paisaje insular, tanto como expresión de su salud y diversidad ecológica y de su riqueza cultural, como por tratarse de un atractivo básico para la industria turística.
- Coordinar políticas y actuaciones públicas que afecten el paisaje.
- Prever líneas de actuación para ajustar las actividades económicas que afecten negativamente al paisaje.
- Fijar las condiciones generales de implantación y desarrollo de actuaciones y actividades con efectos relevantes sobre el paisaje.

Su ámbito territorial es la isla de Tenerife y en su redacción se han tenido especialmente en cuenta los criterios y determinaciones del Convenio Europeo del Paisaje (Florenca 20 de octubre del 2000), ratificado por el Estado Español, a fin de asegurar la coherencia de objetivos, criterios y determinaciones de ordenación.

### **Propuesta de ordenación y grandes tipologías de intervenciones**

Este capítulo se centra en la definición de principios y objetivos (generales y particulares) de calidad paisajística. Analizando su idoneidad de cara a la consecución de los mismos, de acuerdo con criterios de viabilidad, eficacia, coste, idoneidad ambiental y mínima injerencia en las actividades económicas se plantean una serie de acciones cuyas características básicas, en cuanto a grado de prioridad, administraciones responsables y agentes implicados, se definen posteriormente en el programa de actuaciones.

Pero, además, en la propuesta de ordenación se tiene en cuenta el régimen urbanístico del suelo, en particular su destino global, y las intervenciones de mayor afección territorial con incidencia paisajística, tanto desde el punto de vista de su capacidad de transformación del paisaje (vialidad, líneas eléctricas, etc.) como de su eventual utilización como recurso para su conocimiento y disfrute (senderos, miradores, etc.).

La regulación propuesta en el documento normativo, en buena parte en forma de recomendaciones, se ciñe básicamente a los aspectos visuales y paisajísticos asociados a dichas intervenciones.

### 3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

El documento de Avance del PTEOPT expuesto al trámite de participación pública y consulta en 2008 contenía una primera definición de los objetivos. Simultáneamente cumplía con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, que en su artículo 6 D establece: *“Cada Parte se compromete a definir los objetivos de calidad paisajística para los paisajes identificados y calificados, previa consulta al público [...]”*. Dicho texto define estos objetivos de calidad paisajística de la siguiente forma (artículo 1 c.): *“...por objetivo de “calidad paisajística” se entenderá, para un paisaje específico, la formulación, por parte de las autoridades públicas y competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a la características paisajísticas de su entorno”*.

En el Avance se distinguía entre objetivos generales (OG) y objetivos particulares (OP). Los objetivos generales sirven de marco para la definición de los objetivos particularizados para los grandes sistemas y ámbitos territoriales así como para encauzar la de los objetivos de calidad paisajística que se definirán con carácter más específico por parte de los ciudadanos. La propuesta de objetivos particulares, para el sistema de espacios libres, para el sistema de asentamientos y para el sistema de infraestructuras, se plantea de un modo completamente abierto y surge del proceso de participación no reglado realizado antes de someter el Avance a los trámites administrativos pertinentes de exposición pública.

Así pues desde aquel documento de Avance se diferencia claramente entre los **principios y objetivos generales del Plan** como instrumento de ordenación territorial del paisaje, que se formularon y sometieron a debate en el proceso de exposición y participación pública, y los **objetivos particulares de calidad paisajística**, que se han concretado posteriormente, teniendo muy presentes las aportaciones realizadas por muy diversos agentes e instituciones durante dicho proceso de exposición pública de los trabajos del Avance de planeamiento. En un anexo de este plan se recoge un completo Informe del proceso participativo.

A diferencia de lo que sucede en otros proyectos, en el caso de este Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife, no es la institución que lo promueve, ni los técnicos que lo redactan, quienes deciden y desarrollan los objetivos a alcanzar, sino que se espera que juegue un papel muy activo el conjunto de la población; siendo



en este sentido un cometido importante de dicha institución y de los redactores, el de fomentar y encauzar la participación social y, posteriormente, el de formalizar su resultado con el enunciado de los objetivos propuestos.

En las principales experiencias similares en Europa, los objetivos de calidad paisajística se han formulado de acuerdo con los atributos y cualidades de los paisajes caracterizados y evaluados. Intentan recoger las opiniones del máximo número de agentes que intervienen sobre el paisaje y de la población en general, como elementos básicos para la democratización de los paisajes. Suelen combinar la percepción colectiva del paisaje, la de la sociedad actual y la de generaciones anteriores, con consideraciones éticas y técnicas basadas en el interés general.

Se trata en este caso de un proceso de aproximación por etapas a la definición de los objetivos de calidad paisajística, que se inició en el documento de Avance, al apuntar los objetivos del Plan Territorial y que concluirá tras la correspondiente exposición pública de este documento de ordenación, que ya incluye objetivos de calidad paisajística particulares de diferentes paisajes y ámbitos específicos.

### 3.1 FUENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE

Para elaborar los objetivos en materia de paisaje se ha acudido, básicamente, a tres fuentes principales:

- Al contenido del Convenio Europeo de Paisaje, así como los principales acuerdos y normas sobre protección, gestión y ordenación del paisaje derivados del mismo y que podrían ser de aplicación incuestionada a cualquier territorio. Denominamos al primer grupo que surgen de esta plataforma, objetivos generales.

- A un análisis exhaustivo de la normativa y planeamiento territorial vigentes en Canarias, con incidencia directa o indirecta en este Plan Territorial, que ha permitido identificar los objetivos en materia de paisaje implícitos en las mismas. Estos objetivos tienen un grado de adecuación a nuestro entorno, a sus características y dinámica, mucho más específico.

- Por último, se incluyen una serie de objetivos que se han identificado y formulado tras la exposición al público del documento del Avance, teniendo bien presente lo planteado en las mesas de expertos locales y en las amplias encuestas realizadas antes de la presentación y durante la exposición al público del documento de Avance. Como era de esperar, existe una notable coincidencia entre la visión que se deriva de las consultas y la que se deduce del análisis de los documentos mencionados anteriormente. Tanto por esta coincidencia, como por su particularización a las condiciones del paisaje en Canarias, se ha denominado a los obtenidos de las dos últimas fuentes mencionadas, objetivos particulares.



### 3.2 OBJETIVOS GENERALES

En la ordenación del territorio la toma en consideración del paisaje constituye una base de partida obligada para abordar nuevos retos ambientales, sociales y económicos, ya que éste constituye un elemento esencial de bienestar de los ciudadanos y de su calidad de vida. Y la ordenación del territorio es, a su vez, una poderosa herramienta para contribuir a la conservación y mejora de los paisajes en un marco de desarrollo sostenible.

Resulta imprescindible formular de entrada unos objetivos generales que sirvan de marco para la definición de los particularizados para los grandes sistemas y ámbitos territoriales, así como para encauzar los objetivos de calidad paisajística que se plantearon con carácter más específico por parte de ciudadanos e instituciones. Estos objetivos generales se suelen construir a partir del Convenio Europeo del Paisaje y de la adaptación de los principales acuerdos y normas sobre protección, gestión y ordenación del paisaje derivados de la anterior y podrían ser de aplicación en cualquier territorio.

Este PTEOPT tiene como misión fundamental la preservación y mejora del paisaje natural y cultural, como factor esencial para la calidad de vida de la población y el mantenimiento y mejora de las actividades desarrolladas sobre el territorio. A partir de ello se definen los siguientes objetivos generales:

1. Conservar y mejorar el paisaje natural y cultural del conjunto de la isla.
2. Mejorar la calidad de vida de los habitantes, actuales y futuros, de Tenerife.
3. Mejorar la competitividad de la isla de Tenerife como destino turístico, a través de la cualificación del paisaje, como elemento básico de la oferta turística.
4. Potenciar la participación ciudadana en la gestión del paisaje como factor decisivo para su conservación y gestión.

El Avance de este PTEOPT formuló unos principios generales como marco para encauzar los objetivos que habían de definirse con la participación de los ciudadanos. Estos principios se construyeron a partir del Convenio Europeo del Paisaje y de la adaptación de los principales acuerdos y normas sobre protección, gestión y

ordenación del paisaje derivados del anterior y podrían ser de aplicación a cualquier territorio. Son los siguientes:

1. Integrar el paisaje en la planificación territorial, urbanística y sectorial e incrementar su peso en la evaluación ambiental de planes, programas y el estudio de impacto ambiental de infraestructuras y actividades
2. Priorizar la heterogeneidad paisajística por delante de su homogeneidad.
3. Conservar los paisajes a los cuales damos un alto valor estético, identitario y ecológico (por su excepcionalidad, fragilidad o escasez).
4. Atender de manera particular a los espacios urbanos y periurbanos de todo el territorio.
5. Priorizar los asentamientos y tipologías constructivas propias de cada lugar.
6. Mantener las interfases paisajísticas donde se producen combinaciones armónicas.
7. Proteger, mejorar y revalorizar los paisajes propios y recuperar paisajes amenazados de desaparición.
8. Proteger elementos característicos del paisaje rural (márgenes, terrazas, canteros, muros, cercas, alineaciones arbóreas o tipologías constructivas).
9. Proteger y promover el patrimonio intangible ligado a los paisajes (artesanía, cuentos, canciones, pintura de paisaje).
10. Posibilitar a los ciudadanos la admiración y disfrute del paisaje, con racionalidad, incluyendo a las personas con problemas de movilidad.
11. Mejorar la seguridad y el confort en los paisajes, respetando especialmente aquellos paisajes identificados en la memoria colectiva y evitando la contaminación acústica y lumínica.
12. Priorizar una gestión y ordenación del paisaje que mantenga sus valores naturales, culturales y estéticos, equilibrando los cambios que originen los procesos sociales y económicos.
13. Educar en los valores del paisaje.

A partir de estos principios y de los sucesivos procesos de participación pública se ha procedido a formular los objetivos particulares que se exponen en las páginas siguientes.

### 3.3 OBJETIVOS PARTICULARES

Como se ha mencionado, la definición de los objetivos particulares se ha llevado a cabo a través de un ejercicio de definición, o mejor dicho, recopilación, de objetivos en relación al paisaje que derivan de la legislación y normativa, así como de las consultas realizadas en la elaboración del Avance, tanto a expertos como a la población en general a través de una encuesta.

Esta consulta a la población residente y turística sobre sus preferencias paisajísticas, a partir de la identificación y valoración espontánea de lugares significativos del medio natural, rural y urbano de la isla, ha deparado conclusiones relevantes e incluso sorprendentes.

Llama la atención, por ejemplo, la importancia concedida a las carreteras como paisajes. La población ha destacado el peso preponderante de lo urbano, al tiempo que su muy baja valoración; la sensación genérica de un espacio rural “invadido”, excepto ciertos “santuarios” naturales; los difusos límites entre lo urbano y lo rústico; la sensibilidad ante determinados impactos...



A partir de todo ello se plantea una predefinición de un número inicialmente muy reducido de objetivos, aquellos más claramente fundamentados en los análisis, encuestas y mesas de expertos. Esto debiera facilitar un conjunto de programas o acciones realistas y realizables en un período acotado de tiempo y que contribuyan a la mejora del paisaje insular.

Dicho listado se recoge a continuación en su expresión más sintética y formal, **entrecomillando alguna de las expresiones literales aparecidas en las encuestas**. Los objetivos se particularizan para los tres grandes sistemas, según afecten esencialmente a lo que de forma genérica se podría considerar **espacios abiertos** (agrícolas, áreas de interés natural...); **asentamientos** (urbanos o periurbanos y rurales); **e infraestructuras**.

Teniendo esto presente, se exponen a continuación los objetivos particulares de este Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.

#### **a. Para el sistema de espacios libres**

El sistema de espacios abiertos incluye aquellas partes del territorio que deberían ser preservadas de la urbanización y en general de los procesos que pudieran afectarlas negativamente. Comprende por ello todo el suelo clasificado como rústico en el planeamiento urbanístico. En esta categoría parece razonable esperar que el planeamiento territorial y urbanístico:

- a) Evite la transformación y la degradación de aquellos terrenos no urbanizados que reúnen especiales cualidades como espacio de interés natural, social, productivo y/o cultural.
- b) Asegure las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.
- c) Preserve aquellos terrenos necesarios para el ciclo hidrológico.
- d) Evite los procesos de implantación urbana en áreas mal comunicadas, no aptas topográficamente o sujetas a riesgos.
- e) Dote de sentido morfológico y estructural a las delimitaciones de los suelos integrantes del sistema de espacios abiertos.

f) Establezca una gradación de preferencias en relación a las alternativas de urbanización y edificación.

Pero, además, este Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife, atendiendo a la **conservación y mejora de los espacios de interés natural**; a las **pautas de ocupación** del suelo rural; al **mantenimiento del espacios y las actividades agrarias**; a la corrección de determinados impactos (por extracciones, depósitos incontrolados de residuos de la construcción y de la propia agricultura, vallados, etc...) propone:

OP.1 Fomentar la recuperación de la vegetación potencial y el mantenimiento y recuperación de la vegetación autóctona y de las formaciones geomorfológicas de mayor significación natural y paisajística en el medio insular, así como de los aprovechamientos forestales sostenibles (“valoración muy positiva de las zonas de paisaje arbolado, especialmente pinares y zonas de laurisilva, Las Cañadas, Teno, Anaga”).

OP.2 Identificar a nivel territorial unidades de paisaje, para su posterior planificación, así como las áreas de intervención paisajística prioritarias en la isla de Tenerife (“Reconocimiento de zonas emblemáticas -Teide, Anaga, Teno- y necesidad de su conservación”).

OP.3 Conservar y recuperar el paisaje litoral, con especial atención a las áreas transformadas (“Baja valoración paisajística de los enclaves turísticos, especialmente los de la costa Sur o en primera línea de costa: Las Américas, El Médano, etc.”).

OP.4 Conservar, recuperar y mejorar el espacio y las actividades agrarias, atendiendo a sus dimensiones económica, sociocultural y paisajística.

OP.5 Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural o natural.

OP.6 Restaurar y acondicionar paisajísticamente las áreas objeto de actividad extractiva (“Valoración muy negativa de las zonas de extracciones, especialmente de picón en cráteres volcánicos y barrancos”).

**b. Para el sistema de asentamientos**

El sistema de asentamientos incluye el conjunto de núcleos (urbanos o rurales) donde se establece la población; o aquellas áreas especializadas (comerciales, industriales, turísticas...) donde ésta ejerce sus actividades (excepto las correspondientes al sector primario). Comprende por ello todo el suelo clasificado generalmente como urbano y urbanizable (y, en su caso, como asentamientos rurales) por el planeamiento urbanístico. En este sistema parece razonable esperar que el planeamiento territorial y urbanístico:

- a) Potencie las poblaciones urbanas que vertebran el territorio.
- b) Establezca masas críticas de población y lugares de trabajo que faciliten la dotación de transporte público.
- c) Evite la dispersión de usos y edificaciones en el territorio.
- d) Propicie el desarrollo urbano en las localizaciones de mayor aptitud.
- e) Fomente la mezcla de usos de los tejidos urbanos.
- f) Racionalice la implantación de áreas especializadas aisladas en el territorio.
- g) Preserve el patrimonio urbanístico territorial.



Pero además este Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de Tenerife, atendiendo al tratamiento de los **“bordes urbanos”** o espacios de transición; a la dignificación de los **espacios turísticos** o a la recuperación de la **calidad del espacio urbano** propone:

OP.7 Conservar el patrimonio cultural con mayor relevancia desde el punto de vista paisajístico (“Conservación de los cascos urbanos con elementos de valor arquitectónico y núcleos antiguos”).

OP.8 Mejorar la calidad del paisaje urbano y de los asentamientos de la isla de Tenerife (“Necesidad de embellecimiento de pueblos”).

OP.9 Mejorar la calidad del paisaje en los límites urbanos y en el suelo rustico afectado por ocupación dispersa (“Tratamiento o mejora y control de los bordes urbanos, factor de degradación del paisaje”).

### **c. Para el sistema de infraestructuras**

El sistema de infraestructuras comprende las redes de servicios, los futuros trazados ferroviarios, el conjunto de puertos y aeropuertos, así como el sistema logístico y los intercambiadores nodales asociados, pero atendiendo especialmente a su impacto paisajístico, las infraestructuras viarias y las destinadas al transporte de energía. Comprende por ello todo el suelo previsto como sistema de infraestructuras por el planeamiento (urbanístico, territorial o sectorial). En este sistema parece razonable esperar que el planeamiento sectorial, territorial y urbanístico:

- h) Asegure unos niveles de conectividad adecuados a las previsiones de desarrollo de los asentamientos urbanos.
- i) Contribuya a estructurar espacialmente los sistemas de asentamiento urbanos.
- j) Propicie un buen ajuste de los trazados en las condiciones de la matriz biofísica del territorio.
- k) Establezca las prioridades de actuación.

Pero además este Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife, atendiendo a la corrección de los principales impactos detectado por **trazados y**

**tendidos** y, en general, a la adecuación de los entornos de las carreteras (distinguiendo los principales ejes de comunicación de los caminos que se ramifican por el conjunto de la isla) propone:

OP.10 Adecuar, integrar y mantener paisajísticamente las vías de comunicación terrestre y otras infraestructuras lineales (“Tratamiento de los bordes de carreteras”).

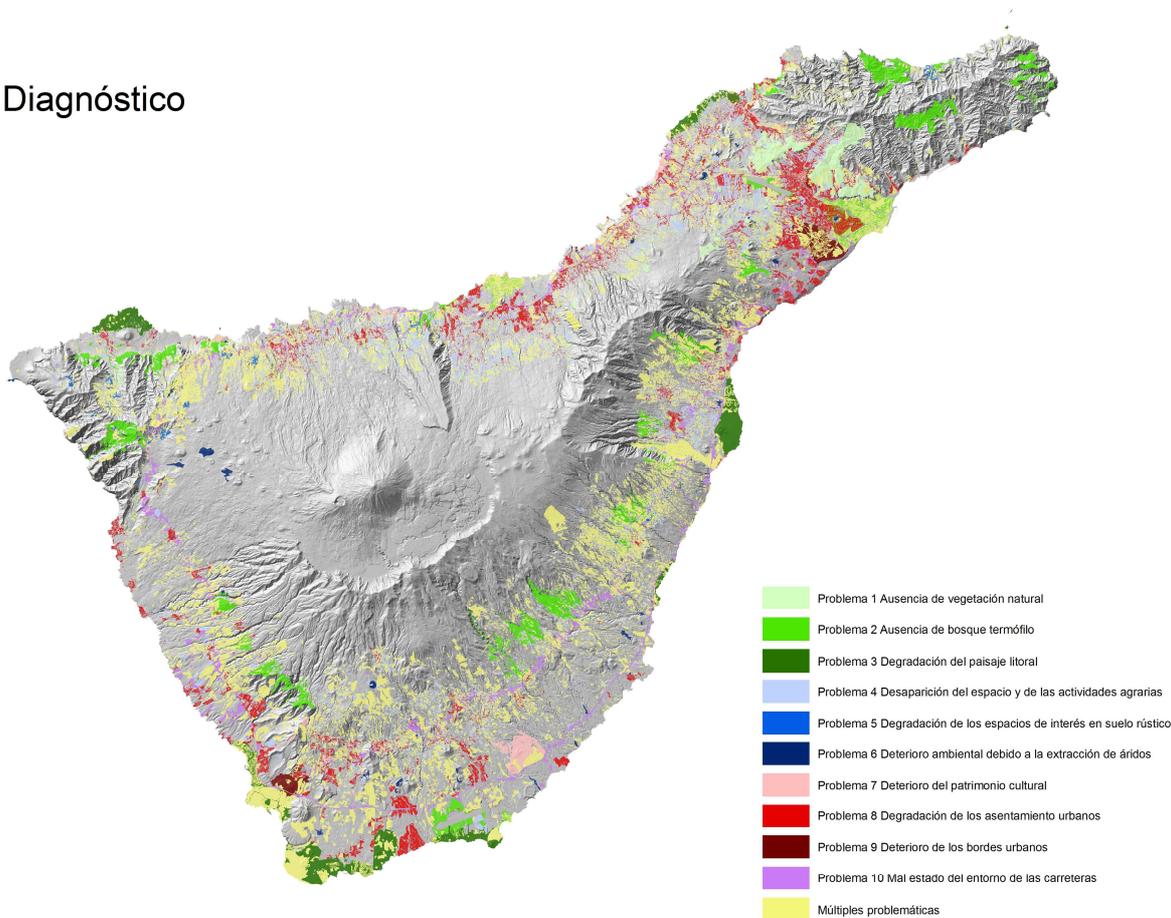


Con motivo de la exposición al público de los trabajos del Avance se distinguió un nuevo objetivo, que, atendiendo su carácter transversal, estaba de hecho recogido fragmentadamente dentro de cada uno de los anteriores. Sin embargo por razones de claridad se acordó mostrarlo de manera independiente. Este onceavo objetivo es:

OP.11 Divulgar los valores naturales y culturales del paisaje, y educar, formar y sensibilizar a la sociedad en general (ciudadanía e instituciones) en su respeto y conservación, así como crear los instrumentos y órganos de participación para ejercer esta responsabilidad.

Todos los objetivos enunciados tienen mucho que ver con las leyes marco de Ordenación del Territorio, Espacios Naturales, etc., en una formulación más formal que la que se extrajo directamente de las encuestas, pero respondiendo estrictamente a las inquietudes expresadas por los ciudadanos.

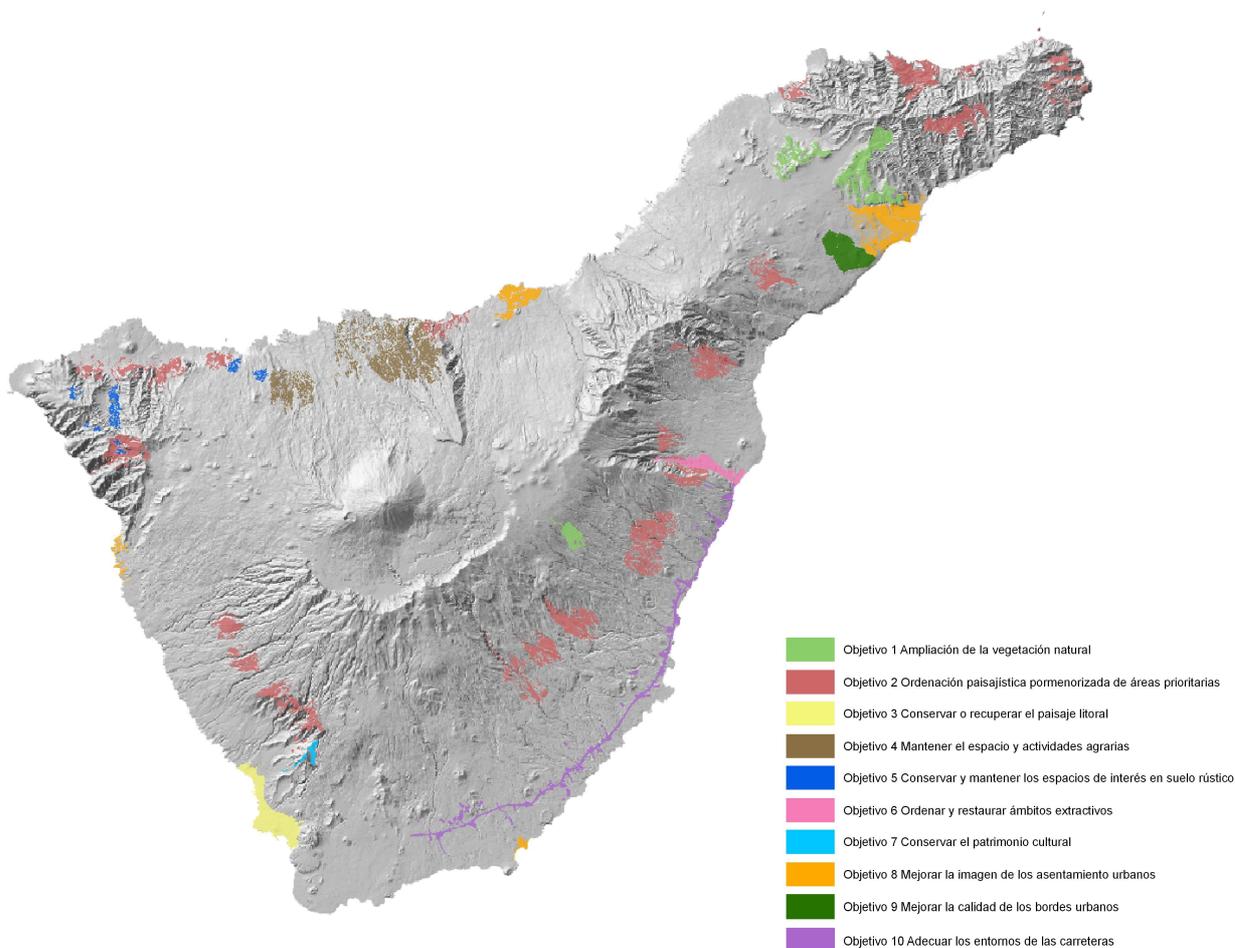
## Diagnóstico



Otro procedimiento utilizado para llegar a la definición de estos objetivos se basó en los análisis elaborados y mostrados en los anteriores capítulos y tiene por tanto una componente marcadamente técnica. Para una concreción de los objetivos y líneas de actuación se ha atendido, como ya se ha indicado repetidas veces, a la segunda fase del proceso participativo. Se realizaron diversas reuniones con expertos y dos extensas encuestas, en coherencia con los requerimientos de participación pública establecidos en el Convenio Europeo del Paisaje.

Para la consecución de estos objetivos este PTEOPT propone:

a) Acciones concretas, tal y como se recoge en el próximo capítulo. Cabe advertir que es inevitable que en muchos casos resulte difícil diferenciar la dimensión estrictamente relacionada con el paisaje de las ambiental, económica o social que puedan tener las medidas propuestas.





b) una normativa lo más sucinta posible, apoyada en recomendaciones principalmente, y cuyas determinaciones se estructuran en dos niveles (centradas en la clasificación y categorización del suelo; y dirigidas a aquellas actuaciones cuya implantación tiene una mayor incidencia territorial).

